Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000132841

Medellín, 2021-07-22

Señora
Luz Maria Buelvas Galvan
Correo: lumabuga@hotmail.com
San Juan de Urabá, Antioquia

Asunto: Respuesta SIM 12236355

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, conocida por esta supervisión el día 014 de julio, en la que reportan inconformidades referidas a la insuficiente cantidad de elementos de bioseguridad, materiales de aseo, costos para cumplir con la entrega del RPP a los usuarios, falta de entrega de material de consumo y pago retrasado de nóminas, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El día 04 de marzo de 2021, el ICBF suscribió con del Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia, el convenio interadministrativo 0463-2021 para atender los servicios en 112 municipios antioqueños, para lo cual el ente territorial debió suscribir con entidades públicas y privadas los contratos para prestar los servicios enmarcados en el convenio, a quienes se comprometió a hacerles la respectiva supervisión tal como lo indica la cláusula segunda, 2.3. compromisos específicos, numeral *7. Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios derivados que suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo."*

Y es precisamente a la luz de esta obligación contractual que se le puso en conocimiento a la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, la petición presentada para que realizara las intervenciones al operador y presentara el informe respectivo de sus gestiones, pero sobretodo que tomara los correctivos inmediatos a que hubiese lugar. El Departamento de Antioquia, solicitó a CORLATINA, que diera respuesta a cada uno de los aspectos citados en su petición, informe que revisó, analizó y presentó al ICBF el día 08 de julio, el cual fue analizado por el equipo de supervisión del ICBF y al que damos abordaje en esta respuesta punto por punto, así:

**1. Elementos de bioseguridad: para las entregas de RPP nos entregaban 2 tapabocas, 3 pares de guantes, 3 gorros, y 3 CC. de gel para 50 participantes del 2020. En este año del 2021 nos están entregando 5 tapabocas, 3 CC. de gel y alcohol, dificultándonos así cumplir completamente con estas normas de bioseguridad.**

Se evidencia que el operador suministra los elementos básicos de bioseguridad, que ni siquiera están contemplados en la canasta, pues este costo fue tomado del rubro de dotación de aseo personal e institucional que fue determinado para los meses de abril, mayo y junio, por un valor muy bajo para la canasta, pues se contempló la atención remota para este tiempo, en consecuencia, no resulta en faltante en entrega de elementos, tampoco incumplimiento de obligación contractual. Es importante tener en cuenta también que la estrategia de trabajo en casa, los elementos entregados eran suficientes para llevar a cabo la actividad de la entrega de la RPP.

**2. Material de aseo: En el 2020 nos entregaron únicamente en diciembre un frasco de límpido por dos casas comunales, una escoba o un trapero porque no llegan completos para cada casa comunal, donde cada una tiene 3 unidades de atención. En este año 2021 nos están entregando 5 tapabocas, 3 cc. de alcohol y gel, nos exigen realizar limpieza y desinfección a los sitios, pero no suministran los elementos, todo esto están saliendo de nuestros bolsillos, al igual que gastos de matrículas, impresiones, escáner e impresiones de planillas, cuando hemos reclamado, lo que nos dicen es que en Arboletes está la fotocopiadora, pero no debería ser así porque cada municipio debería tener sus implementos o ellos como corporación asumir los gastos mensualmente que nosotras tenemos.**

Informa el operador que dio instrucciones al talento humano de darle prioridad al material de aseo entregado para las entregas de RPP, teniendo en cuenta que en la canasta del servicio se estableció un porcentaje inferior para los meses de abril, mayo y junio en los que se prestaría atención remota, diferente al valor estimado para la atención presencial, como se mencionó en el punto anterior.

Comenta que se tiene estimado para el inicio de la alternancia, que el pedido de aseo se entregue de acuerdo con el presupuesto por cupo y necesidades de todo el contrato, así mismo, se incluye gastos de impresiones y escáner, para lo cual aclara que, para los municipios de Arboletes y San Juan de Urabá tiene dispuesta una fotocopiadora e impresora adecuada al volumen de trabajo, la cual es operada por auxiliares administrativas que tienen como tarea acompañar y responder a las necesidades del equipo, para realizar las impresiones y escáner, los coordinadores establecen horarios para el uso de la misma y se acuerda con las auxiliares administrativas la ruta a seguir. Añade que la impresora es ubicada en el municipio de Arboletes por ser más grande en cuanto a cupos y talento humano.

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

Tal como se explicó en el punto 1, y como lo refirió el operador en su respuesta, la canasta para la atención remota durante los meses de abril a junio, contempló un costo muy bajo para este rubro, con el que la EAS debía cumplir con la entrega de los elementos de aseo y bioseguridad, en consecuencia, no se presenta incumplimiento en esta obligación.

**3. Entrega de RPP – Ración Para Preparar: Queremos claridad sobre el subsidio de conectividad el cual es de 106,000 pesos y de allí debe salir el transporte para la entrega de RPP mensualmente donde tenemos veredas muy distantes de alto valor.**

Responde el Departamento que para las entregas de la RPP, la canasta no contempla un valor específico para cubrir costos de logística de entrega de RPP, sin embargo, el operador hizo una solicitud de redistribución de ahorros para poder cumplir con las entregas de los paquetes, argumentando que esto es una cifra insuficiente para cubrir todos los requerimientos que tiene dicha logística para todo el contrato (incluido suroeste 1 suroeste 2 y Urabá), y que solo se autorizó para los meses de mayo y junio, a la espera de recibir las condiciones para la alternancia. Dice que están a la espera de orientaciones para el inicio de la alternancia, saber si se tiene contemplado en canasta un rubro para transporte del talento humano a los encuentros pedagógicos y cómo se realizará el pago del auxilio de conectividad y/o de transporte.

Para ICBF no resulta convincente el argumento que da la EAS y el Departamento, razón por la que se le solicitará hacer el correctivo necesario con el operador, toda vez que el subsidio de transporte, hoy de conectividad, establecido por el Decreto 771 de junio 03 de 2021 mientras dure la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por covid-19, debe ser cancelado a los trabajadores que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. Esto no debe ser confundido con los costos que se requieran para cumplir con la entrega de la RPP a los beneficiarios de los servicios, más aún si se le había aprobado reinversión para cubrir estos costos.

**4. Material de consumo: desde el 1 de abril de 2020 hasta la fecha esta corporación no ha suministrado ningún material de consumo como: cartulinas, lapiceros, marcadores, papel Contac, papel Kraft, Colbón, carpetas, ganchos legajadores, entre otros. Somos conscientes que desde la atención remota tenemos menos consumo, pero de igual forma si se necesita, este año no hemos llevado ninguna clase de cartera ya que exigen con fácil limpieza y desinfección, pero no contamos con los elementos necesarios.**

Informa la entidad que la entrega del material se priorizó para la etapa de alternancia, pero que el operador realizó la compra de los distintos materiales, los cuales se encuentran en bodega como una reserva para poder dar cumplimiento a las obligaciones de los encuentros pedagógicos.

Como se estima inicio de alternancia a partir del mes de julio, hará él envió del material inicial, de acuerdo con la logística que tiene definida el operador contratado para el despacho que es lunes, miércoles y viernes para San Juan de Urabá y Arboletes.

Comenta además que, en reunión con el talento humano, el día 31 de mayo y el 18 de junio, se les informó verbalmente sobre la llegada de este material, el cual se esperaba que se pudiera entregar más temprano, pero las diferentes dificultades de orden nacional, y el estado de las vías que comunican a Medellín con Urabá, ocasionó el retrasó del envío. Presenta evidencia fotográfica del material didáctico que está en bodega de Medellín para la entrega.





Es cierto que, para los meses de abril a junio, en el marco del convenio se contempló atención remota, razón por la que el rubro de material de consumo fue inejecutado, dado que no sería utilizado en actividades con los beneficiarios, en consecuencia, no se configura incumplimiento de esta obligación.

**5. Pago de nóminas: en este año del 2021 – los pagos nos están llegando muy atrasados y no hay claridad en esto, ya que los pagos venían los 5 primeros días de cada mes, así como está expuesto en el contrato.**

**- El pago del mes de marzo fue el 30 de abril.**
**- El pago del mes de abril fue el 10 de mayo.**

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

**- Y el del mes de mayo a hoy 9 de junio de 2021, no se ha visto reflejado, lo nos dice la coordinadora es que están esperando el desembolso de la Gobernación.**
**Queremos claridad en las fechas de pagos, nosotras no podemos depender del pago de la Gobernación, ya que las corporaciones deben de tener musculo financiero para suplir las necesidades.**

Refiere la EAS que durante los meses de marzo y abril priorización en la contratación del talento humano, comenzando el 19 de marzo del 2021, además que se encontraban organizando los procesos de alistamiento e inicio de atención simultáneo requerido por la Gobernación, razón por la que decidió generar las novedades de nómina para el mes de marzo y abril conjuntamente, llevando esto a que el pago de marzo se hiciera efectivo el 29 de abril y la nómina de abril se pagó el 10 de mayo (sexto día hábil).

Frente a las novedades que se presentaron en el mes mayo y junio, la nómina de mayo se pagó el octavo día hábil del mes de junio, según el operador, este retraso fue debido a una dificultad con el software de nómina, lo que implicó realizar nuevamente algunos de los procesos de vinculación de todo el talento humano registrado en la plataforma, lo que ocasionó el retraso en el desembolso como tal. Este es un error que ya se logró corregir y que afortunadamente solo implicó el retraso de 3 días de acuerdo con lo pactado contractualmente. Adicionalmente se puede evidenciar que, para la nómina del mes de junio, el pago se realizó el día 30 del mismo mes, incluyendo primas.

Pese a las dificultades y procesos que explica la EAS realizó, los pagos se dieron de forma retardada, la entidad tiene obligaciones como empleador frente a sus trabajadores, le asiste el deber de cumplir con sus deberes como es el pago oportuno del salario que ha pactado con el trabajador, para que no se repitan estas situaciones se solicitará al Departamento que haga la vigilancia necesaria.

Revisada la información financiera presentada por la entidad, vemos que en efecto los pagos de los meses de marzo y abril se dieron con retraso por las razones expuestas antes, así como el de mayo, mientras que el de junio junto con sus primas de ley se cumplió en tiempo, esto es, el 29 de junio.

Agradecemos ponernos al tanto de este tipo de situaciones que resultan lesivas de sus derechos y del servicio en general que prestamos en el marco del convenio desde ICBF a través del programa Buen Comienzo Antioquia

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Paula Catalina Cano Larada y Lina Marcela Restrepo - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 – 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080